



JUAN JOSÉ DÍAZ GONZÁLEZ

Abogado Especializado

Doctor (a)

JUEZ NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

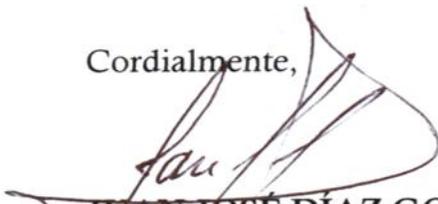
E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado: 2018-00722
Demandante: JAMER OCAMPO BARRAGÁN.
Demandado: GLORIA YANETH VILLAMIZAR.

Actuando en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del Proceso ejecutivo de la referencia, con toda atención me permito manifestar que he revisado detalladamente el proceso digitalizado y observo que solo contiene 39 folios el Cuaderno Principal, denotándose la inexistencia de algunos documentos que he allegado con destino a ese proceso como son, liquidación de crédito hasta 31 de octubre de 2020, correo con avalúo catastral del bien inmueble en el cual recae la medida cautelar de embargo, solicitud de liquidación de costa y agencias en derecho, así como reiteraciones para el envío del link de acceso al expediente. En consecuencia, me permito allegar la Liquidación de crédito referida y los pantallazos con los documentos mencionado anteriormente.

De igual manera anexo al presente, la Actualización del crédito para los fines pertinentes de ley.

Cordialmente,



JUAN JOSÉ DÍAZ GONZÁLEZ
C.C. 13.491.301
T.P. 98356 del C.S.J.

Avenida 1 Nro. 10-II oficina 206 Edificio Carime Cúcuta N.S.

Celular: 3114829506 E-mail: jjodigo@hotmail.com